

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

## Sección oficial.

## Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Impone sanción a dos individuos de la segunda Sección del C. A. S. T. A.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a varios auxiliares navales.—Rectifica campaña de un cabo.—Resuelve instancias

de dos idem.—Concede enganche al personal que expresa.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Concede licencia a un ayudante auxiliar.

SECCION DE INTENDENCIA.—Sobre fondo económico de la Escuela de radiotelegrafía.

## Circulares y disposiciones.

## EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

## A V I S O

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publicación (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos, recibéndola en su lugar de una sola vez cuando esté totalmente publicada. Por lo tanto no se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos.

Aquellas personas o entidades que deseen recibirla encuadrada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que deseen se imprima en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadración y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

## Sección oficial

## ÓRDENES

## SUBSECRETARIA

## Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada.

Como resultado de expediente instruido contra el operario y escribiente de la segunda Sección del C. A. S. T. A. Andrés Urán Muñoz y Francisco Ortega Torralba, con destino en la Estación de submarinos de la Base naval principal de Cartagena, este Ministerio, visto el informe emitido por el Detall del expresado Cuerpo y consulta de la Asesoría General, ha resuelto se imponga a los citados individuos la suspensión de empleo y sueldo durante seis y cuatro meses, respectivamente.

Asimismo se dispone se dé cuenta del comienzo y terminación del castigo impuesto, como igualmente de haberseles hecho la anotación correspondiente en su historial.

19 de junio de 1935.

ROYO VILLANOVA.

Señores...

**SECCION DE PERSONAL****Cuerpo de Auxiliares de Artillería.**

Como resultado del recurso interpuesto al efecto, este Ministerio, de acuerdo con el dictamen del Asesor General, ha tenido a bien disponer que el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Manuel Zaldívar Guzmán (F.) cese en el destino forzoso del *República* (F.) que se le ha conferido en el mes de mayo último por Orden ministerial de 29 de abril (D. O. núm. 98), debiendo embarcar en el *Canalejas* (F.). Asimismo se ha servido disponer que el auxiliar segundo del mismo Cuerpo D. José Vadel Guevara (F.), que por Orden ministerial de 29 de marzo último (D. O. núm. 74) se le destinó al *Canalejas*, cese en este buque y pase a su destino anterior de la Estación de submarinos de Cartagena (F.), en las mismas condiciones que lo tenía antes de cesar, quedando sin efecto el anuncio que para la provisión de este destino se hace en el DIARIO OFICIAL número 124 del presente año; y que D. Leandro Calderón Osés (F.), conforme al artículo 13 y con arreglo al 18 del Reglamento de Destinos, cese en la Base naval de Mahón (F.) y embarque con carácter forzoso en el *República* (F.)

11 de junio de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...**Marinería.**

Se dispone que la campaña que se halla sirviendo el cabo radio de primera Enrique Ordás Martínez, se entienda rectificada en el sentido de que ésta ha de ser servida como tal cabo radio de primera, con derecho a los beneficios reglamentarios, por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de primero de marzo del año en curso, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

19 de junio de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Dada cuenta de instancias elevadas por los cabos de artillería de primera Alfonso Orcero Gumersindo y Antonio Torres Fossati, en súplica de que se les conceda rectificación de campaña, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto no proceder a acceder a lo solicitado, por haber sido ejercido el derecho de opción que establece el artículo 21 del vigente Reglamento de Enganches, fuera del plazo que señala la Orden ministerial de 22 de junio de 1929 (D. O. n.º 140).

19 de junio de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa:

Cabo de marinería Evaristo Pereira Castro, *Contra-maestre Casado*, tres años en segunda desde 22 de julio próximo.

Idem Juan López Gende, Ferrol, tres años en segunda desde 22 de julio próximo.

Idem Guillermo Fojo Novo, *Cánovas*, tres años en segunda desde 22 de julio próximo.

Idem Francisco Luna Benítez, *Lauria*, tres años en segunda desde 22 de julio próximo.

Cabo de artillería Manuel Allegue Regueiro, torpedero *Número 2*, tres años en segunda desde 29 de julio próximo.

Cabo radio Fernando Rodríguez Aneiros, *Cánovas*, tres años en segunda desde 4 de abril último, por serle de abono ciento cincuenta y un días por servicios prestados en aguas del África Occidental, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

19 de junio de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Se concede la continuación en el servicio, sin derecho a los beneficios reglamentarios, al cabo de marinería Víctor Ares Arias, por un año, nueve meses y veinticinco días, computables a partir del 2 de enero del año en curso, para invalidar nota estampada en su libreta original.

19 de junio de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Se concede la continuación en el servicio, sin derecho a los beneficios reglamentarios, al cabo de marinería Manuel Prieto Fernández, y al marinero enfermero Manuel Patiño Fontenla, por siete meses y veinte días, computables a partir de 22 de julio próximo al primero de los citados, y por un año, nueve meses y veintisiete días, computables a partir de 3 de mayo último al segundo, para invalidar notas estampadas en sus libretas originales.

19 de junio de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.***SECCION DE INFANTERIA DE MARINA****Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.**

Se conceden cuatro meses de licencia por enfermo para Madrid y La Aparecida (Murcia) al ayudante auxiliar de

segunda del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina D. Juan Olivares Cebrián, aprobando el anticipo de la misma hecho por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena; debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de la expresada Base naval.

21 de junio de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,  
Juan M-Delgado.

## SECCION DE INTENDENCIA

### Fondos económicos.

Visto lo informado por el Estado Mayor de la Armada, Secretaría Técnica de la Subsecretaría y lo propuesto por

la Sección de Intendencia, este Ministerio ha resuelto que a partir del primer presupuesto que se redacte, así como de los sucesivos, hasta nueva orden, se eleve a la suma de veinticuatro mil pesetas la cantidad anual que por el concepto de fondo económico viene percibiendo la Escuela de Radiotelegrafía de la Armada. Asimismo, también a partir del primer presupuesto que se redacte y en iguales circunstancias que las expresadas, se consignará en ellos la cantidad de seis mil pesetas anuales con destino a la adquisición de material de enseñanza con destino a la referida Escuela de Radiotelegrafía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—19 de junio de 1935.

ROYO VILLANOVA

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

### SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 538), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICION	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Oficial primero del Cuerpo de Archiveros de este Ministerio D. Joaquín Lasso de la Vega y Olaeta... ..	Solicita se le conceda el derecho al retiro con los beneficios que determina la Ley de 27 de noviembre del año 1931... ..	Contralmirante Jefe de la Sección de Personal... ..	Por haber sido denegada con anterioridad por Orden ministerial comunicada de 6 de mayo del corriente año.

Madrid, 12 de junio de 1935.—El Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, José María Gámez.

### SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICIÓN	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Marinero de segunda Miguel Campoy López... ..	Solicita la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios de que disfrutaban los marineros de primera según Ley de 26 de junio de 1934 (D. O. núm. 150) ... ..	S. A. Base naval Cartagena..... ..	En cumplimiento a lo establecido en la Orden ministerial comunicada de 7 del corriente mes (D. O. núm. 134).

Madrid, 15 de junio de 1935.—El Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, José María Gámez.

